

**RESUMEN DE COBERTURAS DEL CONTRATO N° 300.135 SUSCRITO ENTRE VIAJERUN, S.A. Y
MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España**

GARANTÍAS CUBIERTAS Y LÍMITES POR ASEGURADO Y VIAJE:

Incluye las siguientes garantías de las Condiciones Generales. Las garantías no mencionadas se entenderán como no garantizadas en el presente contrato.

ANULACIÓN:

Queda garantizado el reembolso de los gastos de anulación y/o cancelación que sean debidos por el asegurado al organizador del viaje cuando aquél anule su viaje antes de la salida, siempre que la anulación esté justificada por:

- Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del asegurado, su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, cuñados, yernos, nueras, suegros.

Por enfermedad grave se entiende una alteración de salud constatada por un profesional médico, que implique hospitalización o necesidad de guardar cama y que haga médicamente imposible el inicio del viaje en la fecha prevista o que conlleve riesgo de muerte para alguno de los familiares del asegurado mencionados.

Por accidente grave se entiende un daño corporal no intencional por parte del asegurado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior, que a juicio de un profesional médico, implique hospitalización o necesidad de guardar cama, y que imposibilite el inicio del viaje del asegurado en la fecha prevista o conlleve riesgo de muerte para alguno de los familiares citados.
- Perjuicios graves que necesiten imperativamente la presencia del asegurado el día de la salida, debido a robo, incendio o inundación que afecten a:
 - La residencia principal o secundaria del asegurado.
 - Al local profesional, siempre que sea el asegurado explotador directo o ejerza en el mismo una profesión liberal.
- Anulación de un acompañante inscrito al mismo tiempo y asegurado para este mismo riesgo, por alguna de las causas que estén garantizadas y fijadas en las presentes condiciones particulares, y que debido a ello tenga el asegurado que viajar solo.

Es requisito indispensable que el seguro se haya suscrito en el momento de la inscripción al viaje.

La garantía de anulación tomará efecto pasadas 24 horas desde la fecha de notificación por el tomador del seguro y las personas aseguradas, que en todo caso ha de coincidir con la fecha de adhesión al seguro y la de confirmación de la reserva, y cesará el día del comienzo del viaje, siempre que se haya realizado el abono de la prima.

El límite de la indemnización queda establecido en 1.803,04 € por persona asegurada.

El baremo a aplicar para el cálculo de la indemnización será el establecido en el folleto informativo de las condiciones generales del viaje publicado por el tomador.

En caso de anulación, el asegurado deberá advertir a la mayor rapidez posible al organizador del viaje que ha tenido conocimiento de un hecho que le impide comenzar el viaje, de forma que se limiten las consecuencias de la anulación. Asimismo, deberá ponerlo en conocimiento de MONDIAL ASSISTANCE dentro del plazo de siete días. Pasado este plazo, MONDIAL ASSISTANCE podrá reclamar los daños y perjuicios causados por falta de comunicación. Si el asegurado anula con retraso al día en que haya tenido conocimiento de la causa que impide su viaje u ocupación, los gastos suplementarios que hayan sido facturados, no serán objeto de reembolso alguno.

EXCLUSIONES:

Quedan excluidas las anulaciones de viaje producidas como consecuencia de:

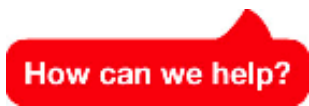
- El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada.
- Enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas que no necesiten una hospitalización superior a 7 días.
- Actos dolosos, las negligencias del asegurado, así como por lesiones auto- intencionadas, por suicidio o intento de suicidio.
- Accidentes resultantes de la participación en apuestas, concursos, competiciones, duelos y riñas (salvo los casos de legítima defensa).
- Epidemias, polución y catástrofes naturales.
- Guerra Civil o extranjera, declarada o no, motines, movimientos populares, actos de terrorismo, todo efecto de una fuente de radioactividad, así como por la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
- Falta o imposibilidad de vacunación o por la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar a determinados países.
- La no presentación por cualquier causa de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaportes, visados, billetes o carnés.
- Partos o por la interrupción voluntaria del embarazo.

ASISTENCIA- REPATRIACIÓN:

	<u>Límite de gastos</u>
• Repatriación o traslado sanitario	ilimitado
• Gastos médicos:	
- En España (franquicia 18,03 €)	601,01 €
- En Europa / Mediterráneo	1.502,53 €
- En el resto del Mundo.....	3.005,06 €
• Repatriación del asegurado fallecido.....	ilimitado
- Gastos post-mortem.....	600 €
• Transmisión de mensajes urgentes.....	ilimitado
• Gastos de prolongación de estancia en hotel para el asegurado por prescripción facultativa, hasta 60,10€/ día.....	601,01€
• Desplazamiento de acompañante en caso hospitalización del asegurado en el extranjero superior a 5 días (3 días en caso de menores y discapacitados) y siempre que estuviese solo	ilimitado
- Gastos de estancia en hotel para el acompañante desplazado, hasta 60,10€/ día.....	601,01 €
• Indemnización por interrupción de vacaciones.....	según condiciones generales
• Rescate en pistas (Sólo aplicable a los asegurados que hayan suscrito el seguro para viajes de esquí)	601,01 €

EXCLUSIONES:

Quedan excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido solicitadas previamente a MONDIAL ASSISTANCE, salvo los supuestos de fuerza mayor o imposibilidad material, debidamente acreditada



En cualquier caso queda excluido de la garantía de asistencia:

- Las enfermedades o accidentes producidos por el consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada por el facultativo.
- Los actos dolosos, negligencias del asegurado, así como las lesiones auto intencionadas, el suicidio o intento de suicidio.
- Los siniestros ocurridos en caso de guerra, declarada o no, movimientos populares o de similar naturaleza, salvo que el asegurado haya sido sorprendido por el inicio del conflicto en el extranjero. En tal caso, las garantías del seguro cesarán a los CATORCE días de iniciado el conflicto.
- Los efectos producidos por una fuente de radioactividad.
- Los siniestros producidos por terremoto, maremoto, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica y caídas de cuerpos siderales y aerolitos y actos de terrorismo.
- Queda excluida la práctica de todo deporte a título profesional, remunerado, en competición o en entrenamientos preparatorios; las actividades de rafting, parapente, puenting, ala-delta, barranquismo (salvo que para la práctica de estas últimas se haya suscrito el seguro para la práctica de aventura), montañismo, escalada, alpinismo, submarinismo y espeleología, así como cualquier otra actividad considerada como de alto riesgo. También quedan excluidas las expediciones deportivas, por mar, montaña o desierto. Los accidentes de ski, estarán excluidos salvo que se haya contratado el seguro para la práctica del ski.
- Los accidentes producidos por la práctica del ski, ocurridos fuera de las pistas o zonas habilitadas.
- Queda excluido cualquier tipo de viaje con fines terapéuticos.
- La búsqueda y rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- En gastos de acondicionamiento del cadáver, se excluyen los de inhumación, ceremonia y pompas fúnebres.
- Los gastos ocasionados por una enfermedad o accidente de los que el asegurado no estaba restablecido en el momento del inicio de su viaje o que a juicio del equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE estuviese contraindicado con dicho viaje.
- Aquellas repatriaciones o traslados producidos a consecuencia de enfermedades psíquicas que no requieran un ingreso en el hospital de destino superior a 24 horas.

Respecto a los gastos de desplazamiento de las personas aseguradas, la Aseguradora sólo se hará cargo del exceso de costes que supusieran estos desplazamientos sobre los que ellas hubiesen previsto para la normal realización del viaje (billetes de tren, avión, travesías marítimas, peajes, carburantes para el vehículo, etc...)

Respecto a la garantía de GASTOS MÉDICOS quedan excluidos:

- Cualquier gasto médico producido en el país de residencia habitual o de nacionalidad del asegurado inferior a al límite establecido como franquicia en las condiciones particulares de la póliza.
- Los controles de enfermedades previamente conocidas.
- Los gastos de cura termal, helioterapia o de tratamiento estético.
- Los gastos de prótesis, implantes y material ortopédico.
- Los gastos de vacunación y los de tipo odontológico.
- Los gastos que se produzcan una vez concluidas las fechas del viaje.
- Los gastos de contracepción e interrupción voluntaria del embarazo.
- Los gastos de medicina preventiva
- Los gastos de rehabilitación y los gastos de fisioterapia
- Aquellos otros que según el equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE estén contraindicados con la patología que presente el asegurado

- Los gastos médicos producidos a menos de 30 kilómetros del domicilio del asegurado.
- Los gastos relativos a alguna enfermedad crónica, psíquica o alguna complicación del embarazo. No obstante, quedan cubiertos hasta el sexto mes de gestación los casos de complicaciones imprevisibles.
- Los gastos producidos por tratamientos iniciados en el país de origen.
- Los gastos producidos por alguna enfermedad preexistente sea o no conocida por el asegurado.

EQUIPAJES

Límite de gastos

- Robo en el transcurso del viaje; pérdida, destrucción total o parcial durante el traslado por una empresa transporte publico.....300,51 €

Los siguientes objetos tendrán una indemnización del 50% de la cantidad indicada :

- las joyas, los objetos elaborados con un metal precioso, las piedras preciosas, las perlas y los relojes están garantizados únicamente contra el robo y sólo si los llevase el asegurado sobre sí mismo, o si han sido depositados en la caja fuerte de un hotel.
- El material fotográfico, cinematográfico, de grabación o reproducción de sonido o imagen, así como sus accesorios, las prendas de piel y los fusiles de caza, están garantizados únicamente cuando son llevados consigo por el asegurado o han sido depositados en consigna.

En caso de robo el asegurado deberá presentar denuncia el mismo día de ocurrencia de los hechos ante las autoridades de policía más próximas al lugar del delito.

En caso de destrucción total o parcial durante el traslado por una empresa de transporte público de viajeros, deberá presentar el documento acreditativo facilitado por la empresa transportista.

En caso de pérdida durante el traslado por una empresa de transporte público de viajeros, deberá presentar un certificado que constate los hechos, emitido por la compañía transportista.

EXCLUSIONES

La garantía de equipajes no será de aplicación en el lugar de residencia principal o secundaria del asegurado.

Queda excluido del seguro:

- Todo robo, destrucción o pérdida:
- Causada intencionalmente por el asegurado mismo o por negligencia grave de éste
- Resultante de una decisión de la autoridad competente, durante guerra civil o extranjera, declarada o no, revueltas y movimientos populares, huelgas y todo efecto de una fuente de radioactividad.
- Causados por mudanza.
- Los robos cometidos por el personal del asegurado en el ejercicio de sus funciones.
- La sustracción de objetos dejados sin vigilancia en algún lugar público.
- La destrucción resultante de un vicio propio de la cosa, de su desgaste normal y natural, vertido de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos que formen parte del equipaje asegurado.

- La destrucción de objetos frágiles, la cerámica, cristal, porcelana y mármol.
- El hurto, la pérdida, olvido o simple extravío de objetos.
- Los robos cometidos en el interior de un vehículo particular, salvo que se trate de un coche de alquiler.

Quedan excluidos los siguientes objetos:

- Los documentos, cartas de identidad, tarjetas de crédito, tarjetas magnéticas, billetes de transporte, dinero en metálico, los títulos valores y llaves.
- Las bicicletas, las tablas de windsurf, las tablas de ski y todo tipo de material deportivo (salvo, en estos dos últimos casos, si se ha contratado el seguro para la práctica del ski o aventura).
- El material de carácter profesional.
- Los instrumentos de música, los objetos de arte, las antigüedades, las colecciones y las mercancías.
- Las gafas, lentillas, prótesis y aparatos ortopédicos de cualquier tipo.
- Los aparatos de telefonía, electrónicos, y cualquier material informático.
- Los objetos de valor quedan limitados al 50% del límite establecido en las condiciones particulares.

CAPITAL ACCIDENTE EN VIAJE

Límite de gastos

- Indemnización por muerte o invalidez permanente por accidente durante el viaje y estancia del asegurado fuera de su domicilio habitual.....30.050,61 €
- Gastos de socorro.....300,51 €

EXCLUSIONES:

Quedan excluidos todos aquellos casos en que el accidente haya sido causado por:

- El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada.
- La participación del asegurado en apuestas, riñas, competiciones o concursos (salvo en los casos de legítima defensa).
- Los accidentes resultantes de la práctica de todo deporte a título profesional, remunerado, en competición o en entrenamientos preparatorios, así como los que se originen por una práctica habitual de aquellos considerados como de alto riesgo. También quedan excluidas las expediciones deportivas.
- La práctica de todo deporte que exija reglamentariamente determinadas aptitudes y dotaciones materiales, títulos o autorizaciones administrativas.
- Epidemias, polución o catástrofes naturales.
- La guerra civil o extranjera, declarada o no; los motines, los movimientos populares, los actos de terrorismo, todo efecto producido por una fuente de radioactividad y la inobservancia de las prohibiciones oficiales.
- La práctica del pilotaje de aparatos de navegación aérea con o sin motor.
- El uso de vehículos terrestres a motor de dos ruedas, de una cilindrada superior a 49 c.c.
- Los actos dolosos, las negligencias del asegurado, así como las lesiones auto intencionadas, el suicidio o intento de suicidio.
- Los actos en los que el accidente tiene como origen la ceguera, parálisis, epilepsia o cualquier tipo de enfermedad mental
- Cuando el asegurado es víctima de una insolación, congestión o congelación, salvo que éstas sean consecuencia de un accidente garantizado.
- Cuando el accidente sobreviene como consecuencia de la realización de actividades inherentes al ejercicio de la profesión del asegurado.

- **Cuando el accidente sobreviene en el curso de períodos de entrenamiento o servicio militar y en el caso de movilización o llamada a filas, el efecto de este contrato quedará suspendido.**
- **No quedan amparadas las personas mayores de 70 años, y los menores de 14 años e incapacitados sólo lo están para el caso de invalidez permanente.**
- **Los accidentes producidos por la práctica de deportes de riesgo o cualquier tipo de actividad de aventura.**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

1.- El Ministerio de Economía y Hacienda regula mediante la Orden ECO/734/2004, de 11 de Marzo, las actividades del servicio de Atención al Cliente que MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España, pone a disposición de todos sus Clientes a fin de atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores.

Las quejas y reclamaciones pueden ser presentadas a:

MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España
SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE
Avenida de Manoteras nº 46, bis, 28050 MADRID
O bien a attcliente@mondial-assistance.es

El Servicio de Atención al Cliente (SAC) resolverá dichas quejas y reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de su presentación.

En caso de disconformidad con la resolución de dicho Servicio, el Cliente puede recurrir dicha resolución ante el **SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES**, siempre que haya agotado previamente la vía del SAC de la Entidad Aseguradora, presentando la misma a:

Paseo de la Castellana 44
28046 Madrid

El funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente se rige por el Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, al que se puede acceder en nuestra página web www.mondial-assistance.es

2.- Mediante arbitraje

Las Partes, de común acuerdo, podrán someter la solución de los conflictos que con motivo del presente contrato pudieran suscitarse, al juicio de árbitros, con arreglo a la legislación vigente.

3.- Mediante competencia de jurisdicción

Si alguna de las partes decidiese ejercitar sus acciones ante los Órganos Jurisdiccionales, será Juez competente para el conocimiento de las mismas el del domicilio del asegurado.

CLÁUSULA ESPECIAL:

Al adherirse a esta póliza de seguro, los datos que nos facilita serán incorporados a un fichero del que es responsable MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España, con la finalidad de que pueda gestionarse su seguro. Además, durante la vigencia del seguro podríamos solicitarles otros datos de carácter personal en la tramitación de eventuales siniestros, datos que se incorporarán igualmente a ficheros propiedad de MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España.

Asimismo, al adherirse a esta póliza, usted presta su consentimiento expreso para que los centros médicos a los que se asigne la prestación de los servicios de asistencia sanitaria, cedan a MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España cuantos datos sean precisos para la gestión de estos siniestros en particular, y para la facturación de los gastos que en la tramitación de los mismos pudieran generarse.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, usted tiene la posibilidad de ejercitar sobre sus datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Departamento de Auditoría de MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España, Avenida de Manoteras 46 bis 6ª planta, 28050 de Madrid.

El asegurado declara haber informado a las terceras personas, cuyos datos facilite, del contenido de los párrafos anteriores.

PARA LA COBERTURA DE ASISTENCIA / REPATRIACIÓN:

Es necesario llamar previamente al:

TELÉFONO ASISTENCIA 24 H. desde España 91 452 29 14 / 902 21 31 00
desde el extranjero (00 34) 91 452 29 14

MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España no tomará a su cargo ningún servicio que no haya sido previamente solicitado y organizado por la Central de Asistencia de MONDIAL ASSISTANCE.

PARA LAS DEMÁS GARANTÍAS:

Poner el siniestro en conocimiento de MONDIAL ASSISTANCE dentro de un plazo de 7 días, dirigiéndose por escrito a:

MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España
Departamento de Siniestros
Avenida de. Manoteras, 46 bis
28050 Madrid

También se podrá poner en conocimiento de MONDIAL ASSISTANCE dentro del plazo de 7 días a través del teléfono 902.345.671, de la página web www.mondial-assistance.es o por correo electrónico: siniestros@mondial-assistance.es.

El presente documento es un extracto de las condiciones generales y particulares suscritas entre VIAJERUN, S.A. y MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España. Las condiciones de la póliza se encuentran a su disposición en MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España y en VIAJERUN, S.A.

MOD 18/08/2009